Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición, Almacenaje y Distribución de Vacunas, Consolidada, (IMSS-BIENESTAR) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. C. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

anterior de conformidad con el oficio de designación y documento denominado "Administradores de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición, Almacenaje y Distribución de Vacunas, Consolidada, (IMSS-BIENESTAR) solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia consolidadora, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de compra consolidada para la "Adquisición de Vacunas", materia del presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo de Consolidación, suscrito el 13 de febrero de 2020 por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Marina, el Instituto de Salud para el Bienestar y Petróleos Mexicanos.

I.8.- Con fecha 30 de junio de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante oficio número UAF/577/2020, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-012000991-E188-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 41 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**7779** de fecha 7 de septiembre de 2020 el Titular de la División de Bienes Terapéuticos remitió la documentación soporte para la elaboración del presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una empresa de participación Estatal Mayoritaria constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,742 de fecha 11 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 246,842.

II.2.- El C. José Ignacio Koch Andrade, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,389, de fecha 14 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos para la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **LBR990311Q29**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR",** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Autopista México Querétaro Km. 37.5, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Código Postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono: 55 5422 2860, correo electrónico: jkocha@birmex.gob.mx.

Hechas las declaraciones Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición, Almacenaje y Distribución de Vacunas, Consolidada, (IMSS-BIENESTAR) ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **USD $2,148,448.76 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 76/100)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **USD $5,371,096.40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEIS DÓLARES AMERICANOS 40/100) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, atendiendo las disposiciones que en materia señala el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en los numerales 3, 3.1. y 3.2. del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios de los almacenes que se indiquen en la orden de reposición, conforme a lo señalado en el numeral 3 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos notificación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.1. del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indique **"EL INSTITUTO"** y sin costo alguno para éste, así mismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de la Comisión Federal para la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como cumplir con los demás requisitos de entrega.

En los casos que el **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"**, procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos de párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaria de Salud) revoquen el registro sanitario o emitan alerta sanitaria de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los bienes, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.2. del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá la devolución total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido de 90 (noventa) días hábiles, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 10 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Dólares Americanos.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

   ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES**.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre los bienes no entregados en la fecha convenida, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 17 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentaje señalado en el numeral 18 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación de los bienes, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el usuario de los bienes o sus familiares.

El contacto con los usuarios o sus familiares se realizará siempre a través de los canales de **"EL INSTITUTO"** implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administradores de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **21 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200843**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200843
No. REQUISICION: 09900200305200174
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV
R.F.C. : LBR -990311-Q29
No. PROVEEDOR: 00028958

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE CADADOS IS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CON TIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPIONCEP A EDMONSTON- ZAGREB (CULTIVADOS EN CELUL AS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPA ENDERSO CE PA SCHWARZ (CULTIVADOS EN FIBROBLASTOS D E EMBRION DE POLLO) 3.0 LOG10 A 4.5LOG1 0 DICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 103 A 3 .2 X 104 DICC50 VIRUS ATENUADOS DELA RU BEOLA CEPA WISTAR RA 27/3 (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 OWI-38) > 3.0 LOG10 DICC50 O > 1000 DICC50 O > 103 DICC50 ENVASE CON LIOFILIZADOPARA 10 DOSIS Y DILUYENTE.									
020 000 3800 00 00	10 DOSIS Y DILUYENTE. Marca: REGISTRO SANITARIO 086M2003SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LBR -990311-Q29	33,062	82,655	$20.30	$1,677,896.50	0%	$0.00	$20.30	$671,158.60	$1,677,896.50
COBERTURA :										
098001150900	82,655									
	VACUNA BCG SUSPENSION INYECTABLE CADA DO SIS DE 0.1 ML DE LA SUSPENSIONRECONSTITU IDA DE BACILOS ATENUADOS CONTIENE LA CEP A: FRANCESA 1173P2 200 000-500 000 UFC O DANESA 1331 200 000-300 000 UFC O GLAXO * 1077 800 000-3 200 000UFC O TOKIO 172 200 000-3 000 000 UFC O MONTREAL 200 000 3 200 000 UFC O MOSCOW100 000- 3 300 00 0 UFC. ENVASE CON FRASCO AMPULA O AMPOLL ETA CON LIOFILIZADOPARA 10 DOSIS Y AMPOL LETAS CON DILUYENTE DE 1.0 ML. *SEMILLA MERIEUX.									
020 000 3801 01 00	MERIEUX. Marca: VACUNA BCG /RS 302M2004 SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LBR -990311-Q29	24,809	62,022	$14.20	$880,712.40	0%	$0.00	$14.20	$352,287.80	$880,712.40
COBERTURA :										
098001150900	62,022									
	VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTER									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV
R.F.C. : LBR -990311-Q29
No. PROVEEDOR: 00028958

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ICO Y TETANICO (DPT). SUSPENSIONINYECTAB LE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDE TELLA PERTUSSIS NO MAS DE 16UO. TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 30 LF. TOXOIDE TETAN ICO NO MAS DE 25 LF. O CADADOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: BORDETELLA PERTUSSIS NO ME NOS DE 4 UI. TOXOIDESMETODO DE RETO METO DO DE SERONEUTRALIZACION TOXOIDE DIFTERI CO NO MENOS DE 30 UIMINIMO 2 UI DE ANTI TOXINA / ML DE SUERO TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 40 UI ENCOBAYOS O NO MENOS DE 60 UI EN RATONES MINIMO 2 UI DE ANTITOX INA / ML DE SUERO.ENVASE CON FRASCO AMP ULA DE 5 ML (10 DOSIS).									
020 000 3805 00 00	ULA DE 5 ML (10 DOSIS). Marca: TOXOIDE DIFLERICO/ 085M2003SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LBR -990311-Q29	30,740	76,848	$9.20	$707,001.60	0%	$0.00	$9.20	$282,808.00	$707,001.60

COBERTURA :
098001150900 76,848

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPI ON, RUBEOLA Y PAROTIDITIS. SOLUCION INYE CTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA R ECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS D E SARAMPION DE LAS CEPAS EDMONSTON- ZAGR EB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMA NAS) O EDMONSTON-ENDERS O SCHWARZ (CULTI VADOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLL O) 3.0 LOGARITMO 10 A 4.5 LOGARITMO 10 D ICC50 O 1000 A 32000 DICC50 O 10 A LA TE RCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC50 VIRU S ATENUADOS DE RUBEOLA CEPA WISTAR RA27/ 3 (CULTIVADO EN CELULAS DIPLOIDES HUMANA S MRC-5 O WI-38) MAYOR O IGUAL QUE 3.0 L OGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 100 0 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 10 A LA 3 DIC C50 VIRUS ATENUADOS DE LA PAROTIDITIS DE LAS CEPAS RUBINI O LENINGRAD-ZAGREB O J ERYL LYNN O URABE AM-9 O RIT 4385 (CULTI VADOS EN HUEVO EMBRIONARIO DE GALLINA O EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) MAYOR IGUA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV
R.F.C. : LBR -990311-Q29
No. PROVEEDOR: 00028958

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	L QUE 3.7 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IG UAL QUE 5000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 5 X 10 A LA 3 DICC50 (MAYOR IGUAL QUE 4.3 LOGARITMO 10 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 20 000 DICC50 O MAYOR IGUAL QUE 2 X 10 A LA CUARTA PARA LA CEPA JERYL LYNN). ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y DILUYENTE.									
020 000 3820 00 00	UNA DOSIS Y DILUYENTE. Marca: VAC. TRIPLE VIRAL/ 079M2003SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LBR -990311-Q29	144,956	362,390	$5.81	$2,105,485.90	0%	$0.00	$5.81	$842,194.36	$2,105,485.90

COBERTURA :
098001150900 362,390

IMPORTE DEL CONTRATO:		$2,148,448.76	$5,371,096.40
FIANZA REQUERIDA:			$537,109.64

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 76/100 U.S.
MÁXIMO : CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES 40/100 U.S.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200843**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000364080-2020

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	070000	UnindaddelProgramaIMSSBienesta
Concepto:	OFICIO NO. 3190 RECIBIDO EL 17/SEPT/2020 VACUNA TRIPLE VIRAL SRP CLAVE 3820 VACUNA DOBLE VIRAL SR CLAVE 3800 VACUNA BCG CLAVE 3801 VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO DPT CLAVE 3810	
Fecha Elaboración:	17/09/2020	

Total Comprometido (en pesos): $ 114,239,429.51
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 108002 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	108,878.1	5,361.4	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

17	09	2020
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. U200843

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ 114,239,429.51

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

Anexo 1
ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VACUNAS
EJERCICIO FISCAL 2020

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición consolidada de vacunas por parte de la Secretaría de Salud para las siguientes "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", en su carácter de áreas requirentes, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1) *SECRETARÍA DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE PREVENCUIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CeNSIA).*
2) *INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
3) *INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
4) *SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
5) *INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
6) *PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)*

2.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

VACUNAS 2020							TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
CSC	GPO	GEN	ESP	DIF	CLAVE	DESCRIPCIÓN		
1	020	0	3800	00	020000380000	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	466,947	1,167,364
2	020	0	3801	01	020000380101	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC. Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	296,361	740,899
3	020	0	3805	00	020000380500	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis no más de 16 U o Toxoide diftérico no más de 30 Lf, Toxoide tetánico no más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	198,365	495,908
4	020	0	3820	00	020000382000	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión rubéola y parotiditis. Solución Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	3,204,892	8,012,230

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La requisición (Demanda Desagregada) de cada una de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", se conforma por las cantidades descritas en el cuadro siguiente

VACUNAS 2020							MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
CSC	GPO	GEN	ESP	DIF	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS ORDINARIO		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SEDENA		SPPS(CENSIA)			
1	020	0	3800	00	020000380000	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	136,489	341,222	33,062	82,655	24,000	60,000	997	2,491	100	250	272,299	680,746	466,947	1,167,364
2	020	0	3801	01	020000380101	Vacuna B.C.G. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 800 000-600 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 190 000-3 300 000 UFC. Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Méreux.	43,521	108,802	24,809	62,022	6,400	16,000	382	953	66	165	221,183	552,957	296,361	740,899
3	020	0	3805	00	020000380600	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT). Suspensión inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis no más de 16 U o Toxoide diftérico no más de 30 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides Tetánico diftérico Método de Reile : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antidiftérico/ml de suero; Toxoide Tetánico Método de Ruiz: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitetánico/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	35,093	87,732	30,740	76,848	6,000	15,000	440	1,099	80	200	126,012	315,029	198,365	495,908
4	020	0	3820	00	020000382000	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión rubéola y parotiditis. Solución inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini e Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	615,536	1,538,840	144,956	362,390	120,000	300,000	5,556	13,890	800	2,000	2,318,044	5,795,110	3,204,892	8,012,230

3.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

A. Los almacenes que se indiquen en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen.

B. Los distribuidores acudirán a los almacenes de los fabricantes a recoger los bienes.

C. Los fabricantes pueden entregar los bienes a los distribuidores en los almacenes ubicados de acuerdo a lo indicado en el **Apéndice 2.**

Nota: Se deberá cotizar por cada uno de los supuestos indicados en los numerales que anteceden.

La primera entrega se programará con base al cronograma (**Apéndice 1**) a través de la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES"

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Los bienes serán solicitados por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro

o documento a través del cual las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", notifiquen la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Dicho documento, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del periodo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES" notifiquen la solicitud de bienes.

Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores al inicio del periodo de vigencia.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", notifique la solicitud de bienes, se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa del administrador de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", bajo el siguiente supuesto:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega.

3.1.- CONDICIONES DE ENTREGA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes en la primera distribución la siguiente documentación:

1. Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote(s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible de la información para la prescripción reducida y/o marbete vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 meses de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido de 90 (noventa) días hábiles, sin costo alguno para las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

De manera subsecuente se deberá de proporcionar lo siguiente:

Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s)

1. Al lote(s) por entregar.
2. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo con lo indicado en el contrato en Original y papel membretado del proveedor, así como la firma del representante legal.
3. Reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final con el que se garantice la conservación de la red fría

dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos

4. Tablas de termo estabilidad de los bienes (en la primera entrega de cada uno de los bienes).

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**.

El proveedor, se obliga a entregar los marbetes conforme lo aprobado por la autoridad nacional.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos**, emitido por la **Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico** y **Catálogo de Insumos del Sector Salud**, según corresponda, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que mantener su calidad durante el periodo de caducidad.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que se designe para tal efecto.

El proveedor, deberá notificar a las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", por escrito o por correo electrónico y dentro del periodo de vigencia de la orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro la fecha de entrega de los bienes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los bienes que sean entregados en los diferentes almacenes de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", deberán estar liberados, para lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la **COFEPRIS.**

Si en algún momento el producto presenta alguna excursión en la temperatura de refrigeración, se deberá resguardar a fin de que las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES" realicen la consulta de las tablas de termo estabilidad del fabricante, ante la instancia competente, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto para su recepción.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los bienes será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de estos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeadas sin costo alguno para los participantes.

3.2.- PROGRAMA DE ENTREGAS.

La entrega de las claves se realizará de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, orden de suministro, pedido o documento, a través del cual las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", notifiquen la solicitud de bienes a los proveedores adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual, conforme a sus necesidades.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

3.3.- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

3.3.1.- CANJE.

Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo recolectarlos en el lugar que indiquen las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES" y sin costo para éstas; así mismo deberá adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, oficio de liberación por parte de COFEPRIS, así como cumplir con los demás requisitos de entrega.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, Las

"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES" hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

3.3.2.- DEVOLUCIÓN.

Cuando las **Autoridades Sanitarias** (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario o emitan alerta sanitaria de los bienes que hayan resultado adjudicados, las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los bienes, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.- CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del Criterio de Evaluación Binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Los bienes terapéuticos por adquirir corresponden al Grupo 020: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos.

De acuerdo con lo anterior, se precisan las claves, características, cantidades y unidades de medida, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas las cuales se detallan en el **Apéndice 3**.

El proveedor deberá entregar, por cada lote del bien, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de los bienes:

Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C hasta +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES".

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, nombre del producto, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

6. CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE RED DE FRÍO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena de red en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores

electrónicos de acuerdo con la cantidad de destinos a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas, serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del bien a la temperatura especificada de +2°C hasta +8°C, de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura, bitácoras y estadística, para constatar al momento de la entrega al responsable del Almacén de Recepción, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.

Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", podrán contar con el software manager desktop, así como la interface o lector (es) para monitores con conexión al puerto USB, quienes lo precisarán en el contrato que se suscriba para tal efecto.

7.- NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Siendo estas enunciativas más no limitativas.

7.1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los proveedores manifiestan el cumplimiento de las normas mediante la presentación de su cotización, en la cual el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México indicado en el Registro Sanitario de los bienes terapéuticos que cotizan cumplan con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, Norma Oficial Mexicana, NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, que cumplen con las características y especificaciones requeridas en la demanda agregada.

8.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

Como parte de la cotización presentada, los Titulares de Registro Sanitario o representante legal en México indicado en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

8.1.- REGISTRO SANITARIO.

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual corresponde a los insumos requeridos; así mismo, los anexos correspondientes a la información para la prescripción reducida y/o marbete, a efecto de acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, según corresponda.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS con al menos 150 días naturales previos a su vencimiento; y

3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

8.2. - Licencias y Avisos

El Titular del Registro Sanitario o Representante Legal indicado en el mismo deberá integrar como parte de su cotización:

- Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

9.- CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR ADJUDICADO, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación de los bienes, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el usuario de los bienes o sus familiares.

El contacto con los usuarios o sus familiares se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10.- GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES

El proveedor con la presentación de su cotización acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en el presente anexo.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a Las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES" y/o terceros.

11.- VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

12.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR ADJUDICADO, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

14.- PAGO.

Se efectuarán los pagos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos debidamente validados, en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "anexo contrato/pedido".**

15. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16.- PENAS Y DEDUCCIONES:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

17.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% por día natural de atraso.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entrega en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el presente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- El mecanismo para la aplicación será determinado por las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

18.- DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente para los casos de canje y devolución, en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a deducciones, el administrador del contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, sin perjuicio del derecho de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los administradores de los contratos son los siguientes:

"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES"	NOMBRE Y CARGO
Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (CENSIA)	Administrador del Contrato: - Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA). Supervisores del Contrato: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia CENSIA. – Dr. José Luis Díaz Ortega. - Director del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
INSABI	INSABI - ESTADOS. Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro. - Directora de Recursos Financieros
Secretaría de Marina	Cap. Nav. SSN. MCN. T. y O. Javier Nicolás Zepeda de Alba. - Director General Adjunto de Sanidad Naval.
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Los señalados en el Anexo denominado CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
ISSSTE	Jefe de Departamento de Programas de Atención Especial. Dirección Normativa de Salud (SE DEFINIRÁ A LA FIRMA DEL PREDIDO O CONTRATO)
PEMEX	Gerente de Servicios Médicos Dr. José Fernando Torres Roldan.

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar seguro de responsabilidad civil.

21. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, se deberá incluir en su cotización, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.

- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica, dejando constancia de esta.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios al contacto oficial, las "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES", no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como contacto oficial a los Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

- Las dependencias y entidades participantes en la consolidación, serán responsables de la formalización de sus respectivos contratos y/o pedidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y 13, fracción VII del Reglamento de la LAASSP.

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
16	Nombre y firma del representante legal y/o del Titular del Registro Sanitario del PROVEEDOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE INFORMACIÓN TÉCNICA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

DIRECCIÓN:

[1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]

EMAIL: _____ [1]

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]

FECHA: _____ [3]

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]					NOMBRE GENÉRICO [6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
	12 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				
1																		
2																		

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL [17]

SALUD | 2020 LEONA VICARIO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

SECRETARÍA DE SALUD

Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.
- Siendo estas enunciativas más no limitativas.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD 2020 LEONA VICARIO

FORMATO DE COTIZACIÓN

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

SECRETARÍA DE SALUD

PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, **ANEXO TÉCNICO** Y QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

FECHA: _____[1]_____

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: _____[2]

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ([15])** **PEQUEÑA ([15])** **MEDIANA ([15])**

No. Part. [3]	CLAVE(S) [4]				Descripción [5]	Presentación [6]			Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		País de Origen [11]	Precio Unitario [12]
	Gpo	Gen.	Esp	Dif		Uni	Cant	Tipo	Mínima [7]	Máxima [8]	Mínima [9]	Máxima [10]		
TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO [13]														

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

_____[14]_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O L TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

Instructivo de llenado

Formato de Propuesta Económica

Número	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
2	Indicar el nombre del Titular del Registro Sanitario.
3	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1.
4	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
5	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
6	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
7	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
9	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
12	Precio Ofertado conforme a la presentación, truncado a 2 decimales.
13	Indicar el total de la cantidad mínima y cantidad máxima ofertada multiplicada por el precio unitario, según corresponda, en moneda mexicana, truncado a 2 decimales
14	Indicar nombre del representante legal del Titular del Registro Sanitario y firma del mismo.
15	Marcar con una **X**, si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Secretaría de Salud

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A
M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( ) Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4) *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2020.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Señalando denominación y número)

_____
(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.

ANEXOS
UNIDAD DE COMPRANET

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2020.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad _____ y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

_____
(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las proposiciones y en su caso el contrato/pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio Fiscal. -
Calle y número:
Colonia: Demarcación Territorial o municipio:
Código postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre. -
Calle y número:
Colonia: Demarcación Territorial o municipio:
Código postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:
Relación de accionistas. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

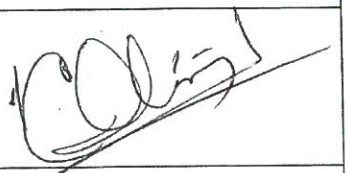
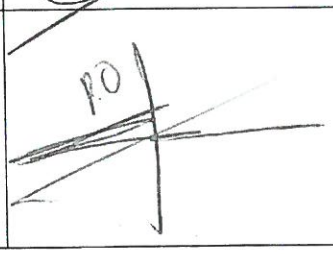
Nombre,
RFC,
domicilio completo, y
Teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

DIVISION DE COMPRAS

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CENSIA)	**DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA** DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	**DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO** COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN PRIMER NIVEL.	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	**DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ** SUBCOORDINADOR EN LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD.	
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	**DRA. MARÍA DEL CARMEN IBAÑEZ GALLEGOS.** COORDINADORA NACIONAL DE VACUNAS PEMEX	
SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)	**TENIENTE DE FRAGATA SSN L QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS.** JEFE DE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES DIGÀSAN	

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, QAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.

OOAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200843**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SALUD BIRMEX

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. HOJA 1 DE 2

DIRECCIÓN: AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO Km. 37.5 COL. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI EDO. DE MÉXCO C.P.54730

TELEFONO: 555422860 RFC LBR990311 Q29 FECHA: Ciudad de México, a 17 de juni

EMAIL [redacted] / jkocha@birmex.gob.mx

Clave							Presentación			Cantidad solicitada		Cantidad Ofertada					
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	Nombre Genérico	Descripción	Uni	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de origen del bien	Registro Sanitario
1	020	000	3800	00	Vacuna Doble Viral SR	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	ENV	10	DSS	466,947	1,167,364	466,947	1,167,364	Vacuna contra Sarampión y Rubeola	Serum Institute of India Pvt. Ltd	India	086M2003 SSA
2	020	000	3801	01	Vacuna BCG	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC. Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	ENV	1	Fco	296,361	740,899	296,361	740,899	Vacuna BCG	Serum Institute of India Pvt. Ltd	India	302M2004 SSA
3	020	000	3805	00	Vacuna adsorbida antidiftérica, antitetánica y contra la tosfenca (DPT)	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis no más de 16 U o Toxoide diftérico no más de 30 Lf, Toxoide tetánico no más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	ENV	1	Fco	198,365	495,908	198,365	495,908	Toxoide diftérico / Toxoide tetánico / Vacuna antipertussis	Serum Institute of India Pvt. Ltd	India	085M2003 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción	Presentación			Cantidad solicitada		Cantidad Ofertada		Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de origen del bien	Registro Sanitario
	Um	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión rubéola y parotiditis. Solución Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	ENV	1	FCO	3,204,892	8,012,230	3,204,892	8,012,230	Vacuna Triple Viral	Serum Institute of India Pvt. Ltd.	India	079M2003 SSA

NOTAS:
- SE PODRA ABASTECER UN 20% ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD SE NOTIFIQUE CON 150 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REQUERIMIENTO.
SE OFRECE EL MISMO PRECIO PARA LAS 3 MODALIDADES INDICADAS EN EL NUMERAL 3 "LUGAR, PLAZO Y CONDUCCIONES DE ENTREGA" DEL ANEXO 3

Se cotizan productos en presentación Caja con 50 frascos unidosis c/u y caja con 50 diluyentes para la vacuna Triple Viral (SRP) y Caja con 50 frascos con 10 dosis c/u y caja con 50 diluyentes para la vacunas Doble Viral (SR), Vacuna BCG y Vacuna DPT.

"Se acompañan marbetes y artes (etiquetado) del producto ofertado. Al ser estos los autorizados por la COFEPRIS NO podemos sobre etiquetar o adicionar leyenas.
Las vacunas ofertadas NO contienen la leyenda ""propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta""

Las etiquetas, identificaciones y señalizaciones adicionales requeridas por las "Dependencias y Entidades Participantes", Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. está en posibilidades de colocarlas en envases colectivos.

Pago: 20 Días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes.

Moneda: Dólares

En las vacunas, por ser productos de importación y por tratarse de biológicos **el proceso de fabricación requiere entre 90 y 150 días**

Para estas 4 vacunas (SRP, SR, BCG YDPT), Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. estaría en posibilidades de distribuir a los almacenes indicados en el **ANEXO 3**, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la liberación** autorizada por la Autoridad Nacional Regulatoria. **(Condicionada a dicha Liberación)**

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL

SALUD BIRMEX

FORMATO DE COTIZACION

SECRETARIA DE SALUD

PRESENTE

José Ignacio Koch Andrade, en mi carácter de representante legal Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, Anexo Técnico y que los biológicos ofertados cumplen justa, exacta y cabalmente el Anexo 2.- Demanda Agregada.

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE JUNIO DE 2020

RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN: NO APLICA

	Clave					Presentación			Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada			
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Uni	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	País de origen	Precio unitario con descuento ofertado
1	020	000	3800	00	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	ENV	10	DSS	466,947	1,167,364	466,947	1,167,364	India	USD 20.30
2	020	000	3801	01	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC. Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	ENV	1	Fco	296,361	740,899	296,361	740,899	India	USD 14.20
3	020	000	3805	00	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis no más de 16 U o Toxoide diftérico no más de 30 Lf. Toxoide tetánico no mas de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto . No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	ENV	1	Fco	198,365	495,908	198,365	495,908	India	USD 9.20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave						Presentacion			Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada			
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Uni	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	País de origen	Precio unitario USD
4	020	000	3820	00	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión rubéola y parotiditis Solución Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	ENV	1	FCO	3,204,892	8,012,230	3,204,892	8,012,230	India	USD 5.81
TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO:											**$18,717,206.11**	**$85,331,664.90**		

NOTAS:
- SE PODRA ABASTECER UN 20% ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD SE NOTIFIQUE CON 150 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REQUERIMIENTO.
- SE OFRECE EL MISMO PRECIO PARA LAS 3 MODALIDADES INDICADAS EN EL NUMERAL 3 "LUGAR, PLAZO Y CONDUCCIONES DE ENTREGA" DEL ANEXO 3

Se cotizan productos en presentación Caja con 50 frascos unidosis c/u y caja con 50 diluyentes para la vacuna Triple Viral (SRP) y Caja con 50 frascos con 10 dosis c/u y caja con 50 diluyentes para la vacunas Doble Viral (SR), Vacuna BCG y Vacuna DPT.

Se acompañan marbetes y artes (etiquetado) del producto ofertado. Al ser estos los autorizados por la COFEPRIS NO podemos sobre etiquetar o adicionar leyenas.
Las vacunas ofertadas NO contienen la leyenda ""propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta""

Las etiquetas, identificaciones y señalizaciones adicionales requeridas por las "Dependencias y Entidades Participantes", Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. está en posibilidades de colocarlas en envases colectivo.

EN CASO DE SER ADJUDICADO ME OBLIGO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCION DE LA COTIZACIÓN, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDEN LA PETICION DE OFERTA.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

Pago: 20 Días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes.

Moneda: Dólares

En las vacunas, por ser productos de importación y por tratarse de biológicos el proceso de fabricación requiere entre 90 y 150 días

Para estas 4 vacunas (SRP, SR, BCG YDPT), Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. estaría en posibilidades de distribuir a los almacenes indicados en el ANEXO 3, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la liberación autorizada por la Autoridad Nacional Regulatoria. (Condicionada a dicha Liberación)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días

Los pagos serán realizaos conforme a la ley monetaria, que a la letra dice "...Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta se solventaran entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el banco de México en los términos de su Ley Orgánica

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CO[illegible]OS

SIN TEXTO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
Año de
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Unidad de Administración y Finanzas

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.

Oficio No. UAF/577/2020.

Asunto: **Notificación de la Adjudicación** para la adquisición, almacenaje y distribución de vacunas.

LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Calle Mar Negro 228
Col Popotla, Miguel Hidalgo,
C.P. 11400 Ciudad de México
P R E S E N T E

Recibí original

[redacted]

30/06/20

Correo electrónico: [redacted] y jkocha@birmex.gob.mx

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 700.2020.526 determinó que la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Salud, realizara el procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para la adquisición, almacenaje y distribución de vacunas que sean requeridas por la Administración Pública, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el particular, la Secretaría de Salud en su calidad de dependencia consolidadora determinó a través del Procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición, almacenaje y distribución de vacunas que sean requeridas por la Administración Pública, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II; 26, fracción III y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento; razón por la cual, se le comunica que su representada resultó adjudicada en el presente procedimiento con número de registro en CompraNet *AA-012000991-E188-2020*, para las claves descritas en el ***Anexo 1,*** mismo que se adjunta para pronta referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lieja No. 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 0
Tel: (55) 50-62-16-00

SIN TEXTO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebró la Secretaría de Salud (SALUD), asistida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG); la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); la Secretaría de Marina (SEMAR); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); y Petróleos Mexicanos (PEMEX), como "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN"; los cuales llevaran a cabo la contratación consolidada para la adquisición, almacenaje y distribución de vacunas.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento; cada una de las dependencias participantes serán responsables de la elaboración de sus instrumentos contractuales, así como de la solicitud de documentos para formalizar la contratación, por lo que es necesario presentarse en los siguientes domicilios, para continuar con el proceso:

1. **CENSIA:** Francisco de P. Miranda 177, Lomas de Plateros, Álvaro Obregón, Código Postal 01480 Ciudad de México.
2. **IMSS:** Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Piso 10, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
3. **SEMAR:** Heroica Escuela Naval Militar Número 861, Colonia Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México.
4. **ISSSTE:** Avenida San Fernando Número 547, Edificio B, Planta Baja, Colonia Barrio San Fernando, Código Postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.
5. **INSABI:** Avenida Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
6. **PEMEX:** Avenida Marina Nacional Número 329, Colonia Petróleos Mexicanos, Código Postal 11311, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Asimismo, deberán incorporar al Sistema CompraNet la información de los instrumentos contractuales; integrar el expediente de contratación que corresponda en cada caso; verificar la ejecución del instrumento contractual respectivo y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y conforme a lo expuesto en la **cotización** y documentación soporte que presentó usted, como proveedor adjudicado. Asimismo, se consideran los beneficios adicionales que usted haya ofertado y que sean aplicables, mismos que en su caso, formarán parte integral del expediente de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lieja No. 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel: (55) 50-62-16-00

SIN TEXTO

La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada descrita en el ***Anexo 1,*** adjunto al presente.

Por lo anterior, deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de cumplir con el plazo establecido por la LAASSP para dar inició con el proceso de contratación y de la entrega oportuna de los bienes, con el propósito de garantizar el abasto en la adquisición, almacenaje y distribución de vacunas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.
Dra. Miriam Esther Veras Godoy-.- Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.- Para su atención y conocimiento
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.
Lic. Omar Valdés López.- Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunto de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento

Lieja No. 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel: (55) 50-62-16-00

SIN TEXTO

ANEXO 1

Número de Procedimiento CompraNet AA-012000991-E188-2020
RELACIÓN DE "VACUNAS" REQUERIDAS POR LAS "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES"

Proveedor : Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

VACUNAS 2020							MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO									
CSC	GPO	GEN	ESP	DIF	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS ORDINARIO		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SEMAR		SPPS(CENSIA)				PRECIO OFERTADO	Moneda en que cotiza	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PROVEEDOR	ORIGEN DEL BIEN	Carácter del Procedimiento	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE
1	020	0	3800	00	020000380000	**Vacuna doble viral (SR)** contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	136,489	341,222	33,062	82,655	24,000	60,000	997	2,491	100	250	272,299	680,746	466,947	1,167,364	$20.30	USD	$9,479,024.10	$23,697,489.20	Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	INDIA	Carácter Internacional Abierta	086M2003 SSA	Serum Institute of India Pvt. Ltd
2	020	0	3801	01	020000380101	**Vacuna B.C.G.** Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-600 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC. Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	43,521	108,802	24,809	62,022	6,400	16,000	382	953	66	165	221,183	552,957	296,361	740,899	$14.20	USD	$4,208,326.20	$10,520,765.80	Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	INDIA	Carácter Internacional Abierta	302M2004 SSA	Serum Institute of India Pvt. Ltd
3	020	0	3805	00	020000380500	**Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT).** Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis no más de 16 U o Toxoide diftérico no más de 30 Lf, Toxoide tetánico no más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	35,093	87,732	30,740	76,848	6,000	15,000	440	1,099	80	200	126,012	315,029	198,365	495,908	$9.20	USD	$1,824,958.00	$4,562,353.60	Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	INDIA	Carácter Internacional Abierta	085M2003 SSA	Serum Institute of India Pvt. Ltd

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

Número de Procedimiento CompraNet AA-012000991-E188-2020
RELACIÓN DE "VACUNAS" REQUERIDAS POR LAS "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES"

Proveedor : Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

VACUNAS 2020							MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO									
CSC	GPO	GEN	ESP	DIF	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS ORDINARIO		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		SEMAR		SPPS(CENSIA)				PRECIO OFERTADO	Moneda en que cotizó	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PROVEEDOR	ORIGEN DEL BIEN	Carácter del Procedimiento	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE
4	020	0	3820	00	020000382000	**Vacuna triple viral (SRP)** contra sarampión rubéola y parotiditis. Solución inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	615,536	1,538,840	144,956	362,390	120,000	300,000	5,556	13,890	800	2,000	2,318,044	5,795,110	**3,204,892**	**8,012,230**	$5.81	USD	$18,620,422.52	$46,551,056.30	Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	INDIA	Carácter Internacional Abierta	079M2003 SSA	Serum Institute of India Pvt. Ltd
						TOTAL	630,639	2,076,596	233,567	583,915	156,000	391,000	7,375	18,433	1,046	2,615	2,937,538	7,343,848	4,146,165	10,416,407			$34,132,730.82	$88,331,664.90					

NOTA: ESTOS PRODUCTOS SE ENTREGAN EN PRESENTACIÓN CAJA CON 50 FRASCOS UNIDOSIS C/U Y CAJA CON 50 DILUYENTES PARA LA VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) Y CAJA CON 50 FRASCOS CON 10 DOSIS C/U Y CAJA CON 50 DILUYENTES PARA LA VACUNA DOBLE VIRAL (SR), VACUNA BCG Y VACUNA DPT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**7779**

Ciudad de México, 7 de septiembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 y 020, identificados por los números de procedimientos: AA-012000991-E188, AA-012000991-E190, AA-012000991-E191, notificados a la Dirección de Administración de este Instituto mediante los oficios No. UAF/666/2020, UAF/621/2020, UAF/614/2020 respectivamente, mismos que adjunto a la presente en copia simple.

Al respecto, como apoyo a esa División de Contratos a su digno cargo, se elaboraron los documentos denominados **"Anexo 1"** de los contratos correspondientes, los cuales envío en original de acuerdo a lo señalado en el **Anexo A**, acompañados de copia simple del oficio de adjudicación.

De igual forma, le remito 2 DVD con la información y documentación proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Mario Alberto Martínez Hernández
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*).
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14216 Y 14217 www.imss.gob.mx

ANEXO A. LISTADO DE ANEXOS 1 POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

I. AA-012000991-E188-2020:

No	Anexo 1	Proveedor	Claves	Observaciones
1	U200842	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	4	IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en dólares y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.
2	U200843	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	4	IMSS BIENESTAR. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en dólaes y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.

II. AA-012000991-E190-2020:

No	Anexo 1	Proveedor	Claves	Observaciones
1	U200846	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	7	IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en dólares y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.

III. AA-012000991-E191-2020:

No	Anexo 1	Proveedor	Claves	Observaciones
1	U200844	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	2	IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en pesos y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.
2	U200845	Zurich Pharma S.A. de C.V.	2	. IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en pesos y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.
3	U200848	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	1	IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en euros y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.
4	U200849		1	IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en pesos y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.
5	U200850		1	IMSS ORDINARIO. El precio unitario identificado en el anexo 1, debe considerarse en dólares y de acuerdo a lo establecido en el documento Anexo Técnico.

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14216 Y 14217 www.imss.gob.mx

SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020

Yo, José Ignacio Koch Andrade, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por si o a nombre y representación de: Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el contrato/pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación: **AA-012000991-E188-2020.**

De la Empresa	Registro Federal de Contribuyentes: LBR-990311Q29 Nombre: LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. **Domicilio Fiscal**: Calle y número: AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM 37.5 Colonia: PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA Delegación o Municipio: CUAUTITLÁN IZCALLI Código postal: 54730 Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO Correo electrónico: jkocha@birmex.gob.mx **Domicilio para oír y recibir notificaciones**: Calle y número: Prolongación de Carpio No.492 Colonia: Santo Tomás Alcaldía o Municipio: MIGUEL HIDALGO Código postal: 11340 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO Teléfonos: 54-22-28-60 Y 54-22-28-44 Correo electrónico: jkocha@birmex.gob.mx No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 68742 Fecha: 11 MARZO 1999 Nombre de los socios: GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y MARÍA EUGENIA DELEÓN-MAY Descripción del objeto social: ORGANIZAR, COORDINAR, DIRIGIR, EVALUAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN, OBTENCIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, PREPARACIÓN, MEZCLADO, ACONDICIONAMIENTO, ENVASADO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y REACTIVOS PARA LA PREVENCIÓN, CURACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES. Reformas al acta constitutiva: NINGUNA Fecha y datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio Mercantil 246842 Fecha: 5 ABRIL 1999
Del Representante	Nombre: JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE R.F.C. [redacted] Domicilio [redacted] Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 34389 Fecha: 14 DICIEMBRE 2011

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200843**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 1000/ 0314

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracciones I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellos que ésta determine se lleven a cabo por otras Instituciones del Gobierno o por este Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.
Titular

ANEXOS

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a traves del SICGC

SIN TEXTO

E188 - 2020

ADMINISTRADORES DE CONTRATO RÉGIMEN BIENESTAR

DELEGACIÓN/ UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO. C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

DELEGACIÓN/ UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO